

**PROCESO DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA COMO ZONA FRANCA
PERMANENTE ESPECIAL DE UN PARQUE TECNOLÓGICO:
CASO TECNICAFÉ.**



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
UNICOMFACAUCA
CONTADURÍA PÚBLICA
POPAYÁN
2019**

**PROCESO DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA COMO ZONA FRANCA
PERMANENTE ESPECIAL DE UN PARQUE TECNOLÓGICO:
CASO TECNICAFÉ.**

**YULI GISSELA CASANOVA ENCARNACIÓN
HAROLD YAMID LASSO NARVAEZ**

**DIRECTOR
ALEXANDER DAVID PINO ACOSTA**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
UNICOMFACAUCA
CONTADURÍA PÚBLICA
POPAYÁN
2019**

NOTA DE ACEPTACIÓN

Los jurados y el director en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Corporación Universitaria ComfacaUCA UNICOMFACAUCA, han leído el documento, escucharon la sustentación por parte de los autores y lo encuentran satisfactorio para optar al título de Contadores Públicos.

Alberto Montilla Orozco

Jurado

Eduar Bolaños López

Jurado

Alexander David Pino Acosta

Director

Popayán, 22 de Noviembre de 2019.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios por bendecirnos, guiarnos y orientar nuestros caminos, por ser nuestro apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

A nuestros padres por ser los principales promotores de nuestros sueños, por su motivación y confianza. Gracias a sus consejos, paciencia, amor y a los principios y valores que nos han inculcado es que hoy culminamos nuestra etapa profesional. Gracias por creer en nosotros, sabemos que éste camino apenas comienza y que contamos con ustedes de forma incondicional.

Agradecemos a todas las personas que nos han apoyado, dedicando tiempo y aportando sus conocimientos para que éste trabajo se realice con éxito, especialmente a Diana Ojeda y Cesar Echeverry.

A nuestros docentes de la Corporación Universitaria Comfacauca del programa de Contaduría Pública por brindarnos todos sus conocimientos y apoyo en nuestra formación como profesionales, especialmente a: Jorge Eduardo Orozco y Alexander David Pino Acosta.

A la vida, por permitirnos culminar ésta etapa, siendo conscientes de que iniciamos otra, la cual viviremos con mayor intensidad y profesionalismo.

Yuli Gissela Casanova Encarnación y Harold Yamid Lasso Narváez.

DEDICATORIA

A Dios, por ser nuestro inspirador en este proceso de aprendizaje para cumplir un anhelado sueño.

A mis padres, Gildardo Casanova y Nancy Encarnación, a mi abuela Teresa Concha, por ser mi mayor motivo e inspiración en mi vida. Ellos con su inmenso amor y apoyo llenan de alegría mi vida, para seguir siendo una mujer luchadora.

A mis hermanas, tíos(a) de quien he recibido siempre apoyo sincero en mi vida.

Yuli Gissela Casanova Encarnación.

Principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme la fuerza para continuar en este proceso de obtener con éxito, los logros que me propongo en la vida.

A mis padres, Harold Segundo Lasso y Luz Alba Narváez Mosquera; por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí, convirtiéndome en lo que hoy soy. Tengo el orgullo y el privilegio de ser su hijo, son los mejores padres.

A mis hermanos (as) por estar siempre presentes, acompañándome y brindando para mí siempre ese apoyo moral y sincero a lo largo mi vida, especialmente en mi formación profesional.

Harold Yamid Lasso Narváez.

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	4
DEDICATORIA	5
RESUMEN	8
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.3. OBJETIVOS	13
1.3.1. Objetivo General	13
1.3.2. Objetivos Específicos	13
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.5. LIMITACIONES	15
CAPITULO 2. MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	16
2.2. BASES TEÓRICAS	18
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	28
2.4. SISTEMAS DE VARIABLES	30
2.4.1. Variable Independiente	30
2.4.2. Variable Dependiente	30
2.4.3. Variable Interviniente	30
CAPITULO 3. MARCO METODOLÓGICO	31
3.1. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	31
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	31
3.4. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO	32
CAPÍTULO 4. RESULTADOS OBTENIDOS	33

4.1. ESTUDIO DE LOS BENEFICIOS OPERATIVOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TECNOLÓGICA	33
4.2. ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TECNOLÓGICA	35
4.3. REQUERIMIENTOS LEGALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TECNOLÓGICA EN TECNICAFÉ	36
4.3.1. Requisitos para la declaratoria de Zonas Francas permanentes especiales de parques tecnológicos	36
4.3.2. Requisitos generales para la declaratoria de Zonas Francas	37
Bibliografía	52

Lista de Tablas

Tabla N° 1. Zonas Francas en Colombia.	25
Tabla N° 2. Zonas Francas Departamento del Cauca.	26
Tabla N° 3. Incentivos Tributarios.	35

Lista de Mapas e imágenes

Mapa N° 1. Ubicación de TECNICAFÉ en el Cauca.	22
Imagen N° 1. Panorámica de TECNICAFÉ.	23

RESUMEN

Este documento se centra en el estudio de caso del reconocimiento de la Corporación Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura – TECNICAFÉ– como una *Zona Franca permanente especial* en el sector tecnológico y agroindustrial. Se tienen en cuenta los aspectos teóricos y legales que permitirán dicha formalización, destacando su ubicación estratégica en el Cauca, siendo un Departamento que cuenta con una economía sólida en el sector agroindustrial y especialmente en la producción cafetera.

PALABRAS CLAVE: TECNICAFÉ, Parque tecnológico, Zona Franca, Zona Franca permanente especial, tecnología, innovación, tributación.

ABSTRACT

This document focuses on the case study of the recognition of the Technology Park Corporation of Coffee Innovation and its Coffee Growing - TECNICAFÉ - as a *special permanent free zone* in the technological and agroindustrial sector. The theoretical and legal aspects that will allow such formalization are taken into account, highlighting its strategic location in Cauca, being a Department that has a solid economy in the agro-industrial sector and especially in coffee production.

KEYWORDS: TECNICAFÉ, Technology Park, Free Zone, Special Permanent Free Zone, technology, innovation, taxation.

TÍTULO

PROCESO DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA COMO ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL DE UN PARQUE TECNOLÓGICO: CASO TECNICAFÉ.

INTRODUCCIÓN

En el mundo hay 3.500 Zonas Francas y generan alrededor de setenta millones de empleos directos, equivalente al 1% de la población mundial. Hay 385 Zonas Francas en el continente americano y en España, las cuales representan el 12,5% de las Zonas Francas a nivel mundial y reúnen cerca de 8.000 empresas de diversos sectores productivos y de servicios. Fonseca (2016).

Es importante destacar que el régimen de Zonas Francas se ha convertido en el principal elemento para la generación de empleos, inversión extranjera y diversificación industrial en los países o regiones donde estén constituidas, además de beneficiar tanto la economía del país como de las mismas empresas. Es por esto, que Colombia ha venido consolidando este régimen para la constitución de nuevas Zonas Francas desde 1958 con el objetivo de aumentar las exportaciones y beneficiar la economía de la región, destacando que en 2009 se dio el mayor crecimiento de Zonas Francas permanentes y especiales representando el 60% comparado con los años anteriores. Asociación de Zonas Francas de las Américas (2017).

Según el diario La República, en 2018, Colombia contaba con 112 Zonas Francas, de ellas, 69 son especiales, 43 permanentes, 13 pertenecen al sector agroindustrial y están constituidas como Zonas Francas especiales.

Nuestro proyecto estudia el reconocimiento o formalización de la Corporación Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura –TECNICAFÉ– como una Zona Franca permanente especial en el sector tecnológico y agroindustrial, para lograr que una de sus economías fuertes sea la innovación y la agregación de valor a la caficultura, partiendo de su ubicación estratégica en el Cauca. Es importante resaltar que en 2018, se consumieron más de 161,7 millones de sacos y para el 2019

se espera que la producción mundial de café crezca 1,2% y alcance los 166,8 millones de sacos, de los cuales Colombia aportaría 14 millones de sacos al año. (Federación Nacional de Cafeteros, 2018)

Es evidente que el café es una actividad económica importante a nivel Nacional y regional, en el caso del departamento del Cauca, en 2017 fue catalogado como el cuarto Departamento con mayor producción de café a nivel Nacional según el Comité de cafeteros del Cauca.

CAPÍTULO 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La creación de una Zona Franca tecnológica del café ha sido una iniciativa que se ha tenido en cuenta en la Corporación Parque Tecnológico del Café y su Caficultura –TECNICAFÉ¹– como un instrumento importante y útil que generará gran impacto en términos de empleo, comercio internacional, inversión extranjera directa y mejoramiento de tecnología, lo que incentivará la producción de economías a escala, minimizará los costos operativos y tributarios, ya que las Zonas Francas estimulan la competitividad de las regiones y el país, dado que al existir, promueve el comercio exterior con beneficios únicos y diferenciales que conllevan a oportunidades de crecimiento económico, social y productivo.

Por esta razón, se ha querido realizar la transformación de un parque tecnológico en una Zona Franca permanente especial tecnológica del café, que busca mayor desarrollo e innovación especializada, que permita alcanzar mejor calidad en sus productos y servicios, para ello, el Parque Tecnológico de Innovación del café y su caficultura requiere fortalecerse con diversas empresas que tengan estrecha relación en cuanto al mundo del café y requieran llegar a nuestro país bajo un régimen franco.

La regulación jurídica en Colombia del comercio exterior inicia desde la reforma constitucional de 1968, donde se introdujo el esquema de las leyes marco; la Constitución Política colombiana otorgó al Congreso la facultad de dictar normas de carácter general, señalando los objetivos en los cuales el gobierno nacional le corresponde regular los temas de comercio exterior y crear políticas públicas para incentivar el comercio internacional, situación donde nace la necesidad de crear herramientas que lo faciliten, tales como las Zonas Francas .

Con la Ley 07 de 1991, se dictaron normas generales con las cuales el Gobierno Nacional se orientó y reguló el comercio exterior del país, creó el Ministerio de

¹ Ver Anexo 2. Productos/Servicios que ofrece Tecnicafé.

Comercio Exterior, el Banco de Comercio Exterior, el fondo de modernización económica y determinó la composición y funciones del Consejo Superior de Comercio Exterior. Ésta normatividad fue modificada por la Ley 1004 de 2005, introduciendo cambios en el régimen especial para estimular la inversión extranjera e incursionando con el mecanismo real de Zonas Francas; esta ley ha tenido varias regulaciones por parte del Gobierno a través de diversos decretos, resoluciones y dictámenes jurídicos, donde ha participado la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, con aportes de tipo impositivo, convirtiendo el régimen en un sistema legal complejo, compuesto por diferentes y no siempre integrados cuerpos normativos.

Dado lo anterior, con el objetivo de simplificar, unificar, agilizar y facilitar el acceso de los inversionistas al régimen, el Gobierno emitió el 23 de diciembre de 2016, el Decreto 2147 como un nuevo y completo régimen de Zonas Francas, el cual agiliza los procedimientos, facilita el acceso y define claramente la participación de las diferentes entidades que intervienen en el proceso de declaratoria de existencia de estas zonas especiales y las condiciones adecuadas que permitan competir con eficiencia a través de una regulación que consulte las tendencias normativas internacionales.

Es de señalar la importancia en igual medida de la expedición de la reforma tributaria estructural, Ley 1819 de 2016, donde se regularon los aspectos importantes del régimen franco.

El estado colombiano a través del Decreto 2147 de 2016, ofrece mayor competitividad mediante la regulación de una Zona Franca y la oportunidad para que los parques tecnológicos se acojan al régimen franco, el cual brinda a los empresarios una normatividad que ofrece por su parte un marco legal que genera beneficios al instalarse en la Zona Franca.

Con dicha normativa, el Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura –TECNICAFÉ-, ubicado en La Venta, municipio de Cajibío en el departamento del Cauca, tiene la necesidad e importancia de convertirse en una Zona Franca permanente especial tecnológica en el sector de la caficultura colombiana, logrando así obtener mayor reconocimiento en toda la comunidad del Departamento y caficultores de la región.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿ES POSIBLE ANALIZAR LOS BENEFICIOS Y OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TECNOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, CAUCA?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Analizar los beneficios operativos, tributarios y las posibilidades legales para el reconocimiento de declaratoria de existencia como una Zona Franca permanente especial tecnológica en la Corporación Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura –TECNICAFÉ-.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Estudiar los beneficios operativos para el funcionamiento de una Zona Franca permanente especial tecnológica.
- Analizar los beneficios tributarios para el funcionamiento de una Zona Franca permanente especial tecnológica.
- Exponer los requerimientos legales para el reconocimiento de declaración de existencia de una Zona Franca permanente especial tecnológica en la Corporación Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura –TECNICAFÉ-.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Es necesario realizar un análisis de los beneficios operativos, tributarios y las posibilidades legales para el reconocimiento declaratorio de existencia como Zona Franca permanente especial tecnológica en el Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura –TECNICAFÉ- el cual no está constituido, ni reconocido aún como una Zona Franca. Para ello, se debe conocer qué es un parque tecnológico en Colombia, qué son Zonas Francas tecnológicas, ya que es útil para establecer cuál es el objetivo del Gobierno, al aprobar una nueva Zona Franca en el territorio colombiano.²

Los Parques Tecnológicos funcionan como centros para generar conocimiento y son conocidos mundialmente por promover la investigación científica, tecnológica e investigativa, las Zonas Francas por su parte, son lugares donde se desarrollan actividades industriales, de bienes, de servicios y comerciales, las cuales gozan de beneficios tributarios especiales.

² De acuerdo a lo establecido en el régimen franco, para la Zonas Francas Permanentes Especiales (ZFPE) también llamadas “Uniempresariales” se podrá declarar la existencia de una ZFPE para empresas ya instaladas que estén desarrollando las actividades propias. También deberán cumplir con un patrimonio al momento de la solicitud, el cual debe ser de 150.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV.

TECNICAFE cumple con el 100% del capital, en cuanto a las empresas que van a instalarse dentro de la ZFPE de TECNICAFE no deben cumplir este requisito pues éstas prestarán sus servicios dentro de la ZFPE ya constituida, y serán quienes estén bajo el control y dirección del usuario operador, además de seguir las políticas que se implementen en la ZFPE por dicho administrador.

El proceso de declaratoria de existencia como ZFPE de TECNICAFE trae ventajas que son importantes para el crecimiento de la economía en el departamento del Cauca, contribuyendo a la caficultura del Departamento, debido a que este parque tecnológico tiene como objeto social según lo establece el certificado de existencia y representación legal de la Cámara y Comercio del Cauca:

La agregación sustentable de calidad y valor en la cadena de producción, comercialización y procesamiento de café y de sus coproductos del ecosistema cafetero, para lograr la diferenciación, el posicionamiento y la valoración del café en los mercados más especializados del mundo del café, mediante un proceso articulado de investigación, desarrollo tecnológico e innovación incluyente, de los actores claves de la cadena de valor del café en un parque tecnológico, logrando el mejoramiento sostenido de la calidad de vida y del bienestar de las comunidades caficultoras (p.2).

Las Zonas Francas permanentes especiales tecnológicas buscan brindar conocimiento mediante mecanismos tecnológicos, los cuales se centran en su infraestructura, maquinaria, innovación y calidad.

Al realizarse el reconocimiento de TECNICAFÉ como una Zona Franca permanente especial (ZFPE), se posibilitará un enfoque sistémico que permitirá confrontar ideas sólidas y fundamentadas como la gestión de innovación abierta y colaborativa, la vigilancia tecnológica, la inteligencia competitiva, la prospectiva sectorial, la generación de nuevos productos y procesos, la transferencia y apropiación que se requieran con el apoyo de empresas internacionales y aliados estratégicos.

Específicamente para el municipio de Cajibío y para el departamento del Cauca en general, el reconocimiento de TECNICAFE en una ZFPE no será en ninguna circunstancia una desventaja, al contrario, esta idea ayuda a:

- I. La creación de empleo y atraer inversión extranjera.
- II. Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales.
- III. Iniciar la generación de economías de escala.
- IV. Facilitar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta.

1.5. LIMITACIONES

Analizar los beneficios y el reconocimiento de declaratoria de existencia de una Zona Franca permanente especial tecnológica en el municipio de Cajibío, Cauca, es un estudio que no presenta limitaciones que restrinjan la investigación, debido a que las limitaciones de restricción son tenidas en cuenta por las personas que van a ejecutar la aplicación del estudio de caso, más no en aquellas que realizan la propuesta de investigación.

CAPITULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

El concepto de Parques Tecnológicos se remonta a la década de 1950, con el Stanford Research Park (parque de investigación), creado por la Universidad de Stanford en Estados Unidos, en donde se asentaron empresas para dedicarse a proyectos basados en tecnología e innovación.

Los parques tecnológicos funcionan como centros para capitalizar el conocimiento y son conocidos mundialmente por promover la investigación científica y tecnológica. Se les conoce comúnmente como parques científicos, parques de innovación o parques de investigación, pero todos parten de la premisa de capitalizar el conocimiento. Banco de Desarrollo de América Latina (2018).

Autores varios en EcuRed (2011) afirman que:

Un Parque Científico es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el parque o asociadas a él.

Un Parque Tecnológico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos y proporciona otros servicios, así como espacio e instalaciones de gran calidad. (p. 1)

En nuestro estudio de caso y ligado a los parques tecnológicos, está el concepto de Zona Franca que para Uribe y Vargas (2016), la existencia de éstas:

Se remota a la Edad Media, cuando algunos pueblos bálticos y asiáticos comenzaron a emplear el concepto de puerto libre. Este sistema dio lugar a

grandes centros de bodegas para la comercialización de productos provenientes de diversas regiones. Los puertos libres ofrecían ciertas ventajas aduaneras y facilidades de comercialización, al garantizar un bodegaje adecuado y un mayor acceso a los medios de transporte de la época. Dado que el transporte marítimo era el sistema que imperaba, las Zonas Francas (ZFs) se situaron en sus inicios cerca de los puertos, pero conforme diversos tipos de transporte internacional fueron adquiriendo mayor importancia, las Zonas Francas se fueron estableciendo también alrededor de aeropuertos y áreas fronterizas. (p. 11)

“Las ZFs constituyen una extraterritorialidad aduanera y fiscal, que busca la libertad económica y las inversiones para generar mano de obra y la mayor actualización tecnológica posible” (Torrice, 2006, p. 5).

Para Beltrán y Sierra (2016):

El éxito del régimen de Zonas Francas en Colombia ha tenido reconocimientos mundiales, es así como, a la Zona Franca de Santander la posicionan internacionalmente como la mejor Zona Franca de Latinoamérica y el Caribe, en el más reciente ranking “The Global Free Zone of The Year 2016”. (p.3)

Uribe y Vargas (2016) mencionan que los objetivos generales para establecer una Zona Franca están relacionados con:

La promoción y el desarrollo de las regiones, volviéndolas más competitivas. Al impulsar las exportaciones, generar empleo, atraer inversión extranjera, lograr un avance en la tecnología desarrollando procesos industriales, que sean competitivos y a su vez productivos contando con una producción limpia, implementando buenas prácticas empresariales y teniendo muy en cuenta los conceptos de seguridad y transparencia.

Las mercancías que ingresan a la Zonas Francas, están libres de impuestos y tampoco requieren trámites de nacionalización, ya que una vez colocadas allí, se consideran fuera del territorio nacional. (p. 9)³

2.2. BASES TEÓRICAS

El planteamiento de los parques tecnológicos es un concepto que se remota desde años atrás, donde su generalidad es “la concentración de empresas, centros de investigación y proveedores de servicios, que usan el conocimiento y la tecnología intensivamente para promover el empleo y la productividad” (CAF, Banco de Desarrollo de América Latina, 2018, p.1).

Los parques tecnológicos surgieron primero en Estados Unidos y después en Europa. Gracias a la Universidad de Stanford y a sus graduados que favorecieron la implantación de empresas innovadoras y tecnológicas, estas empresas generaron nuevas organizaciones a partir de varios procesos y al final fueron apoyadas por un mercado de capitales que facilitó la innovación y el desarrollo empresarial. Surgiendo así, entidades con tecnologías de información y telecomunicaciones, que difundidas por el mundo han dado lugar a la aparición de las grandes empresas multinacionales del sector telemático.

³ Con las generalidades de la Zona Franca mencionadas, es importante señalar que una de las ventajas de éstas es que buscan promover el empleo, ayudar y dar a conocer el potencial de la ciudadanía, en este caso la zona franca de TECNICAFFE al ser reconocida, buscará la mano de obra de los campesinos y de las personas que trabajan en sus fincas y/o cultivos de café en el municipio de Cajibío, Vereda La Venta. En otras palabras, la zona franca con dicho proceso busca emplear y no perjudicar a los más pequeños en el mundo del café.

Otra ventaja al ser reconocido TECNICAFFE como zona franca, es que las asociaciones de campesinos caficultores, se agruparán y les permitirá capacitarse logrando adquirir así conocimientos para la buena producción del café de alta calidad.

Para los campesinos y fincas aledañas, el beneficio radica en que la zona franca TECNICAFFE, se enfocará en innovación y tecnología. Sus servicios se reflejarán en la parte formativa y emprendimientos enfocados a la caficultura, no generará competitividad.

Los caficultores que trabajan en fincas aledañas, se verán beneficiados pues las oportunidades de poder vender su producto a mayor precio serán altas, porque se pueden dedicar a producir lotes de cafés especiales.

En el norte Europa, la creación de estos parques es una de las vías importantes para rentabilizar el conocimiento, y para dar soporte al desarrollo de la sociedad de la información. Además, son centros o ciudades innovadoras tradicionales donde se concentran funciones políticas, productivas y tecnológicas, todo debidamente conceptualizado en sus diferentes campos educativos.

También se menciona que son espacios productivos donde se crean nuevas estructuras científicas y socioeconómicas apoyadas en el conocimiento, en las ideas y en la cooperación entre los entornos institucional, académico y productivo, con una serie de avances tecnológicos y científicos que desde varios años se centran en grandes innovaciones en los sectores de la electrónica, informática y ordenadores. Estas actividades sirvieron igualmente para que “las nuevas empresas creadas y otras ya existentes, se localizaran en nuevos espacios industriales denominados en principio parques tecnológicos” (Ondátegui, 2001, p.98).

Por consiguiente, se menciona que, en Colombia, hay un total de trece Parques Tecnológicos (sin contar la presencia de otros parques en diferentes partes del país que operan bajo la misma imagen corporativa como el SENA), entre estos: siete están operativos, tres en proceso de implantación, dos en proyecto y uno que en este momento se encuentra en liquidación: el Parque Tecnológico de Antioquia.

El Parque Tecnológico de Antioquia, fue el primero en Colombia, inició en 1998 en Medellín como una sociedad anónima de Derecho Privado. Este parque que hasta este año operó, era el más consolidado del país, su misión era generar e impulsar investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovación, con criterios de excelencia e inclusión social; en las líneas estratégicas de Ciencia, Tecnología e Innovación, que permitieran el fortalecimiento de la economía del conocimiento al servicio de Antioquia, del país y de los accionistas.

Dos de los parques que se encuentran en operación están ligados a la política Nacional de parques tecnológicos promocionada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desde el año 2000; estos son el Parque Tecnológico de Guatiguará, en el departamento de Santander, y el Parque Tecnológico de la Umbría, ligado a la Universidad de San Buenaventura de Cali.

El Parque Tecnológico de Guatiguará tiene como objetivo articular la actividad investigativa a través de la dotación de infraestructura física y tecnológica del entorno, que facilite y promueva la transferencia de conocimiento entre Universidad-Empresas-Estado, este parque constituye hoy el proyecto urbanístico, tecnológico y empresarial más avanzado dentro de las políticas de parques tecnológicos en el país.

El Parque Tecnológico de la Umbría tiene como función principal la construcción de conocimientos científicos y tecnológicos en productos, procesos y servicios; con un alto valor agregado (USB Cali, 2010). Adicionalmente, el parque presta servicios en las áreas de tecnología, ciencia e investigación; así como el apoyo a iniciativas regionales y empresas individuales de base tecnológica (USB Cali, 2010; Portal Mipymes, 2010).

En cuanto a centros de investigación, Colombia cuenta con el más importante en materia de investigación cafetera CENICAFÉ, quien con su amplia experiencia provee al caficultor de alertas cafeteras, alertas climáticas, además de investigación para aprovechamiento de residuos y mejoramiento de la producción.

Después de dar a conocer algunos parques tecnológicos en nuestro país, se menciona que en el Departamento del Cauca existe un parque tecnológico conocido como Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura- TECNICAFÉ. Éste es un modelo de Parque Tecnológico de innovación enfocado en el café que cuenta con las características requeridas según sus parámetros, agregando otras actividades necesarias donde su modelo específico de negocio dio resultado, y así funciona como: un Parque Tecnológico de innovación.

De acuerdo con Echeverry (2017), en el informe técnico final:

El Parque Tecnológico de innovación “PTi TECNICAFÉ” fue concebido como una plataforma de Gestión del Conocimiento para la innovación abierta y colaborativa en la Agregación sustentable de Valor a los bienes y servicios de los Ecosistemas Cafeteros; pretendiendo construir relaciones proactivas entre actores de las cadenas de valor del Café y su Caficultura; en modelos de negocios más inclusivos, equitativos y justos en doble vía.

“TECNICAFÉ” a través de la vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva sectorial, identifica retos y oportunidades, convocando talentos a realizar gestión del conocimiento para la innovación, permitiendo el fomento del emprendimiento, del desarrollo e innovación y la transferencia tecnológica para el cierre de brechas competitivas y la satisfacción de las necesidades y expectativas de los aliados estratégicos en sus cadenas inclusivas de valor, para su posicionamiento y diferenciación en los mercados de especialidad.

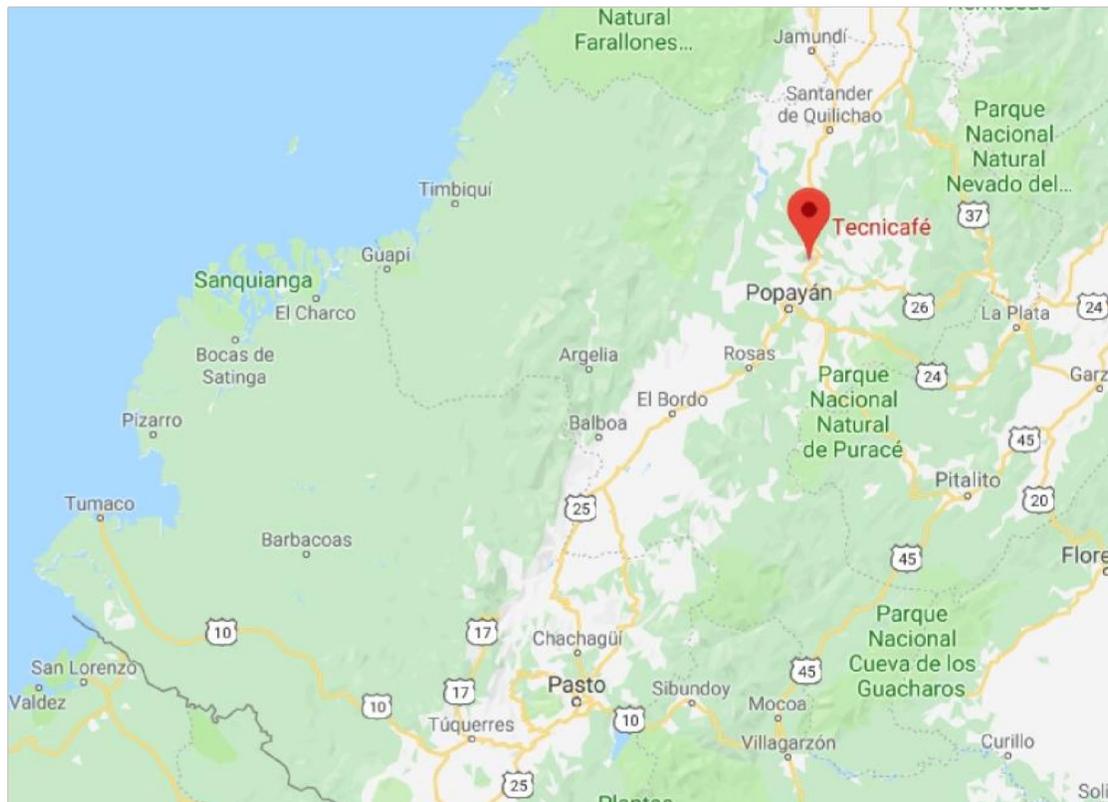
El Parque Tecnológico de Innovación trabaja desde el Cauca en Café y Caficultura de Alta Calidad, dotando a la cadena de valor de la caficultura de herramientas que promuevan la articulación con comunidades científicas y académicas para constituir iniciativas empresariales a través de la transferencia de soluciones tecnológicas, el desarrollo de innovaciones en los procesos productivos y servicios orientados al mejoramiento de la calidad. Las sociedades del conocimiento, podrán encontrar en esta plataforma de gestión, a las comunidades y ecosistemas objetivo de sus procesos de I + D + innovación, con lo cual se aceleren sus soluciones tecnológicas y se garantice la eficiencia en su impacto misional.

Allí los productores cafeteros y sus comunidades asociadas podrán por su parte gestionar, adoptar y apropiar conocimientos y tecnologías, que les permitan mejorar sosteniblemente sus sistemas productivos; agregando calidad y valor a su cadena de suministro, garantizando transparencia, equidad y justicia en las relaciones entre los actores claves de la industria, generando sustentabilidad. (p. 16,17)

La construcción de este Parque en el Departamento del Cauca, es estratégica, pues en Colombia, actualmente el departamento del Cauca es uno de los mayores productores de café.

TECNICAFÉ está ubicado en el municipio de Cajibío (Cauca), en inmediaciones de la finca Los Naranjos, que se encuentra a 1,5 kilómetros al norte de la ciudad de Popayán vía Cali, teniendo como ventaja su ubicación estratégica y central. Por un lado, cuenta con conexión a infraestructuras logísticas de comunicaciones y transportes, en especial la vía hacia los mercados (Ruta 25 eje Sur – Norte de la vía Panamericana), además la importancia del número de cafeteros y áreas de cultivos de al menos 8 municipios de la zona centro caucana, y por otro lado, la disponibilidad de servicios públicos para el uso y potencialización de la infraestructura habilitante, las facilidades de acceso a investigadores y visitantes del Parque.

Mapa N° 1. Ubicación de TECNICAFÉ en el Cauca.



Fuente: Google Maps 2019.

En cuanto al recurso humano, existen aproximadamente 84 asociaciones de productores, 19 se encuentran en Cajibío y son principalmente cafeteras, por lo tanto, son más de 500 familias las que se benefician hoy de la cosecha cafetera según datos de SUPRACAFÉ COLOMBIA.²

Imagen N° 1. Panorámica de TECNICAFÉ.

² Consideramos importante aclarar que SUPRACAFE COLOMBIA S.A. es una empresa productora de café en las variedades Caturra y Tabí en las cuales manejan cuatro principales etapas del procesado del café como son: la recolección, fermentación, lavado y secado. Las descripciones de estas etapas están en el Anexo 1.

Además de productora, SUPRACAFE COLOMBIA S.A., es uno de los socios de TECNICAFE. Por un lado, el aporte de éste fue el terreno en el que está instalado el Parque Tecnológico de



Fuente: Archivo TECNICAFÉ.

En la región, los Parques Tecnológicos pueden crear nuevas oportunidades de negocio y empleo, albergar a pequeñas y medianas empresas desarrolladoras de tecnologías e innovación, así como impulsar la competitividad.

Igualmente se menciona el concepto de las Zonas Francas el cual proviene desde la antigüedad, donde se realizaba el intercambio de productos y servicios para poder sobrevivir. El comercio y las exportaciones son efectuadas desde mucho tiempo atrás.

A finales de los años cincuenta, se implantó en el mundo un nuevo concepto de Zonas Francas el cual ya no únicamente llevaba contenido el objeto del comercio con otros países, sino que era de mucha importancia la iniciativa de creación de

Innovación del Café y su Caficultura y con respecto a la creación de la ZFPE será quien sda más terreno para cumplir con lo exigido para la formalización. Por otro lado, es productor de café de alta calidad, además cuenta con maquinaria sofisticada para cada uno de los procesos que se requiere en la obtención de un buen café. El papel de SUPRACAFE COLOMBIA S.A en estos momentos es brindar apoyo con su beneficio para que realicen las formaciones prestadas por TECNICAFE.

nuevas empresas, teniendo en cuenta indirectamente la generación de empleo y sumado a éste, el interés por el progreso de las exportaciones de manufacturas.

El Gobierno Nacional está comprometido con las políticas que promuevan la generación de inversión y el desarrollo económico y social que de conformidad con la política de agilización de trámites promovida por el Gobierno Nacional, se hace necesario simplificar la normatividad vigente en materia de Zonas Francas, de acuerdo a estas decisiones se agilizarán los procedimientos y se facilitará el acceso al régimen y la delimitación clara de la participación de las diferentes entidades que intervienen en el proceso de declaratoria de existencia de Zonas Francas. Presidencia de la República de Colombia (2016)

Los gobiernos de diferentes países, analizaron sus políticas económicas y a lo largo del tiempo crearon estrategias que les permitieran desarrollar sus objetivos, razón por lo cual, aquellos países en los que la política económica contemplaba el comercio exterior, la creación de las Zonas Francas les permitió el desarrollo para obtener una economía a nivel internacional.

La Ley 1004 de 2005, en su Artículo 1 establece que:

Una Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones. (p. 1)

Históricamente y de acuerdo con la Asociación de Zonas Francas de las Américas en su Revista de Zonas Francas (2015):

El primer país que estableció el régimen de Zonas Francas fue Uruguay en 1923, seguido por Panamá en 1948 y Colombia en 1958. Es interesante ver que la introducción del régimen franco en Latinoamérica se dio principalmente en dos épocas. La primera, tuvo lugar en las décadas de los 60's y 70's y allí países como México, Brasil, Chile y República Dominicana lo adoptaron. La segunda, ocurrió en los años 90's donde países como Guatemala, Costa Rica,

Argentina, Paraguay y Nicaragua empezaron a utilizar esta herramienta para fomentar su comercio exterior.

Colombia se destaca por ser el país latinoamericano con el mayor número de Zonas Francas en la región, al contar con 112 en total. Colombia es seguida por la región de Centroamérica donde países como República Dominicana cuentan con 55 Zonas Francas, Nicaragua 49 y Honduras 43. En número de Zonas Francas le siguen, Guatemala con 24, Costa Rica con 23, y El Salvador y Panamá con 17 respectivamente. Otros países de la región como Chile, Paraguay y Ecuador cuentan solo con una o dos Zonas Francas. Brasil, uno de los principales mercados de América Latina únicamente cuenta con la “Zona Franca de Manaus”. (p. 5).

Tabla N° 1. Zonas Francas en Colombia.

ZONAS FRANCAS A SEPTIEMBRE DE 2018			
Total Zonas Francas	112	ZFP	38
		ZFPE	70
		ZFP CA	4
Zonas Francas por Sectores			
Industrial		61	
Agroindustrial		13	
Servicios		38	

Fuente: Cámara de Usuarios de Zonas Francas de la ANDI. 2018.

De igual manera, en América del Sur específicamente en Colombia tenemos algunas Zonas Francas las cuales han generado impacto en términos de empleo, exportaciones e inversión extranjera.

Rivas (2008), afirma que:

En Colombia, la estrategia de comercio exterior y de creación de Zonas Francas se inició en 1958, cuando se creó la Zona Franca industrial y comercial de Barranquilla. Más tarde, en la década de los años setenta, entraron en funcionamiento cinco más (las de Santa Marta, Palmaseca, Cúcuta, Buenaventura y Cartagena).

Más adelante se creó la Zona Franca de Bogotá, la cual opera, administra y promueve las Zonas Francas de Bogotá, Cúcuta y Santa Marta.

La gestión logística como actividad empresarial es antigua y se podría decir que es lo que antes se conocía como distribución. Tiene sus orígenes en la actividad militar, que desarrolló esta herramienta para abastecer a las tropas con los recursos y pertrechos necesarios para afrontar las largas jornadas y los campamentos en situación de guerra. Pero al ámbito empresarial trascendió hace unas cuantas décadas y ha sido en éste donde ha encontrado su mayor campo de desarrollo. (p. 28)

Actualmente, la forma de operar las Zonas Francas ha mejorado, pues se cuenta con una guía de práctica sobre el tema en la cual encontramos los beneficios operativos, objetivos y clases de Zonas Francas existentes.

Tomando como referencia las Zonas Francas que tenemos a nivel local, nuestro Departamento cuenta con la Zona Franca del Cauca ubicada en Puerto Tejada (Cauca) y la Zona Franca permanente especial El Paraíso S.A.S., la cual se encuentra en Santander de Quilichao (Cauca), que tienen un perfil comercial con el cual han logrado generar empleo y por supuesto, han mejorado la economía de sus alrededores.

Tabla N° 2. Zonas Francas Departamento del Cauca.

ZONAS FRANCAS CAUCA SEPTIEMBRE DE 2018			
Total Zonas Francas	6	ZFP	2
		ZFPE	4
Zonas Francas por Sectores			
Industrial		5	
Agroindustrial		1	
Servicios		0	
Área Declarada (Millones de M²)			
Total	3.032.743,65	ZFP	2.215.718,07
		ZFPE	817.025,58
Área Disponible M²			
ZFP		ZFPE	
398.093,92		N.A.	
Inversión (Millones de \$)			
Total Compromiso	\$ 165.546,00	ZFP	\$ 5.657,00
		ZFPE	\$ 159.889,00
Total Inversión	\$ 450.424,71	ZFP	\$ 6.597,00
		ZFPE	\$ 443.827,71
Usuarios			
Industrial de Bienes	3	Industrial de Servicios	5
Industrial de Bienes y Servicios	31	Comercial	1
Total usuarios		40	
Empleos			
Directos	1.004	ZFP	35
		ZFPE	969

Indirectos	975	ZFP	10
		ZFPE	965
Subtotal	1.979	Directo s e Indirectos	
Vinculados	-	ZFP	-
		ZFPE	-
Total Empleo	1.979	Directo, Indirecto y Vinculados	

Fuente: Cámara de Usuarios de Zonas Francas de la ANDI. 2018.

Por ahora, estas dos Zonas Francas son las únicas en el departamento del Cauca legalmente establecidas para operar con sus actividades en la región, generando diversidad de nuevos potenciales en las diferentes aéreas operativas, las cuales crean un gran impacto en el territorio, resultando indispensables para atraer la inversión extranjera, de igual manera exportando diferentes productos nacionales hacia mercados en otros países.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Tecnología: Conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico. En otra acepción, tecnología es el conjunto de los instrumentos y procedimientos industriales de un determinado sector o producto. Conicyt (2008)

Innovación: Proceso de creación de valor económico mediante el cual ciertos productos o procesos productivos, desarrollados en base a nuevos conocimientos o a la combinación novedosa de conocimiento preexistente, son introducidos eficazmente en los mercados y, por lo tanto, en la vida social. Conicyt (2008)

Beneficios económicos: es un concepto comúnmente utilizado en la economía la cual hace referencia a la diferencia entre los costos en los que se incurre durante la producción de un bien y el ingreso total que se obtiene por su venta. Cuando esta diferencia es positiva, es decir, está en favor del ingreso que se obtuvo por su venta

entonces estamos hablando de beneficio económico. La Economía (s.f.)
Tributación: hace referencia a los impuestos que las personas, empresas u organizaciones deben pagar al Estado por distintos aspectos. Por ejemplo: tener una propiedad, utilizar un servicio o comprar un producto, llevar a cabo una actividad, etc. Estos pagos constituyen la mayoría de los ingresos del Estado; con éstos, se puede realizar inversión social y de infraestructura, pagar sus gastos administrativos. Banco de la República – Colombia (s.f.)

Estrategia: es un conjunto de acciones que se lleva a cabo para lograr un determinado fin. Carreto (2009)

Política económica: es un proceso que formulan los gobiernos para conducir la economía de los países, y en esta estrategia se usan ciertas herramientas para obtener unos fines o resultados económicos específicos, tales como la política fiscal, monetaria y cambiaria. Banco de la República – Colombia (s.f.)

Zona Franca: Son áreas geográficas delimitadas dentro del territorio nacional, donde se desarrollan actividades industriales de bienes y servicios o actividades comerciales bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Frente a operaciones con el resto del mundo, las Zonas Francas se reconocen como parte del territorio nacional, mientras que para las operaciones de comercio con el país se toman como territorio extranjero para efectos de derechos de importación. Cámara de Comercio de Bogotá (s.f.)

Parque tecnológico: es una región dispuesta por el Estado para la radicación e instalación de diversas compañías tecnológicas. En dicha zona, las empresas que se instalan disfrutan de diversos beneficios, desde la exención de impuestos hasta facilidades en comunicaciones. Pérez Porto y Gardey (2013)

Homogénea: Se refiere a aquello que se hace poseedor de caracteres iguales.

Zona Franca permanente: Es el área delimitada del territorio nacional, en la que se instalan múltiples Usuarios Industriales o Comerciales, los cuales gozan de un

tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial, según sea el caso. Zona Franca de Bogotá (s.f.)

Zona Franca permanente especial: Es el área delimitada del territorio nacional, en la que se instala un único Usuario Industrial, el cual goza de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial. Zona Franca de Bogotá (s.f.)

Zona Franca transitoria: Es el área delimitada (transitoria) del territorio nacional, donde se celebran ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter nacional e internacional, que revistan importancia para la economía y/o el comercio internacional, y que gozan de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial. Zona Franca de Bogotá (s.f.)

2.4. SISTEMAS DE VARIABLES

2.4.1. Variable Independiente

Normatividad para el reconocimiento de una Zona Franca permanente especial tecnológica.

2.4.2. Variable Dependiente

La Corporación Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura para su posible reconocimiento.

2.4.3. Variable Interviniente

El decreto 2147 de 2016, el cual será la principal base para el estudio del caso.

CAPITULO 3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Para analizar los beneficios operativos, tributarios y las posibilidades legales en cuanto al reconocimiento de la Zona Franca Permanente Especial tecnológica en el Parque Tecnológico de Innovación del Café y su caficultura –TECNICAFÉ– se desarrolló una investigación cualitativa.

Este tipo de investigación se centró en el estudio y diagnóstico de la información ya existente en cuanto a los beneficios contenidos en la legislación vigente, bibliografía y documentación específica para el reconocimiento de las Zonas Francas tecnológicas. Dicha información se obtuvo a partir del conocimiento de conceptos claves, entendimiento y profundización de ideas argumentadas, sólidas y soportadas sobre bases reales.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología a utilizar se basa en un estudio de caso, ya que por medio de éste se realizará, la revisión del régimen franco con el fin de dar a conocer el procedimiento para ejecutar la propuesta.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para esta investigación cualitativa se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Observación
- Análisis documental

3.4. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO

En estas fuentes se recopila la información de manera directa donde se originan los hechos para la investigación tales como: la percepción de los actores involucrados en el tema propuesto. Esta información es apoyada con la revisión de documentos técnicos, legales y académicos.

Para recolectar la información de todo lo referente a nuestro tema; nos basamos en:

- Libros.
- Leyes y Decretos reglamentarios.
- Periódicos.
- Revistas.
- Artículos.
- Páginas web.

CAPÍTULO 4. RESULTADOS OBTENIDOS

Éste capítulo contempla el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos, los cuales mediante el estudio de la norma y sus exigencias permiten conocer la información que se requeriría para comprender los beneficios operativos, tributarios y requerimientos legales para el proceso declaratorio de existencia de una Zona Franca permanente especial tecnológica en el Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura –TECNICAFÉ-.

4.1. ESTUDIO DE LOS BENEFICIOS OPERATIVOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TECNOLÓGICA

De acuerdo a los beneficios operativos mencionados a continuación, las ventajas de instalarse dentro de una Zona Franca permanente especial, son varias, pues se podría contar con una serie de ayudas de las que indudablemente no se podría gozar al encontrarse por fuera de ella.

Artículos académicos y noticias en diferentes diarios relacionadas con el tema, confirman la importancia de éstas; en la página oficial de la Zona Franca de Bogotá, por ejemplo, se destacan varias razones por las cuales resulta excelente estar instaurado dentro de una Zona Franca, se hace una distinción de beneficios especiales que se toman como referencia de la Zona Franca permanente de Bogotá para el nombramiento de los beneficios operativos que estarán a disposición de las empresas que se instalen en la Zona Franca permanente especial tecnológica, éstos son:

- De acuerdo al estado real de las mercancías se establece la estimación de los bienes.
- Los beneficios recibidos permanecerán hasta el tiempo en que su empresa guarde la condición de Usuario de la Zona Franca.
- Se minimizan gastos en seguridad y servicios públicos.
- No pago de Aranceles e IVA.

- Se pueden eliminar los inventarios y demoler mercancías si estas no tienen precio.
- Los sobrantes del proceso de producción se pueden retirar para destrucción o se pueden vender de acuerdo al valor que se defina por la empresa.
- Es posible el almacenamiento indefinido de mercancías.
- Se pueden retirar temporalmente de la Zona Franca, bienes de capital, partes y piezas para reparación en Colombia.
- Se autorizan las operaciones de tránsito aduanero y tránsito multimodal, desde puertos y aeropuertos internacionales hacia la Zona Franca, así como entre Zonas Francas.
- Se pueden realizar despachos al Exterior sin hacer trámite aduanero mediante Documento de Exportación.
- La legislación de Zonas Francas es aceptada por la Organización Mundial de Comercio.
- No existen compromisos de exportación: Las empresas deciden si el bien final se importa a Colombia o se vende finalmente a otro país.
- Las empresas industriales con régimen de Zona Franca conservan el Origen Colombiano para las ventas que hagan a países que así lo soliciten.

Todos estos beneficios operativos serán acogidos una vez TECNICAFE sea declarado como una ZFPE, es muy importante tener en cuenta que los beneficios mencionados anteriormente son los principales para quienes piensan hacer parte del régimen franco, en cada Zona Franca existe un usuario operador quien es el encargado de administrar, dirigir y controlar la posición de las empresas que estén interesadas en instalarse dentro de la Zona Franca.

4.2. ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TECNOLÓGICA

Los beneficios, son aspectos que les permiten a las empresas fomentar su actividad nacional e internacional; Colombia cuenta con un competitivo régimen de Zonas Francas que le reconoce los siguientes beneficios a las empresas de producción de bienes o prestación de servicios que se instalen en ellas. La Tabla N° 3 contempla los incentivos tributarios para las empresas que están bajo el régimen de Zonas Francas y los compara con los del territorio Nacional.

Tabla N° 3. Incentivos Tributarios.

CONCEPTO	TERRITORIO NACIONAL	REGIMEN DE ZONAS FRANCAS TARIFAS ESPECIALES
Impuesto de renta y complementario	33%	20%
Impuesto a las ventas	19%	0%
Aranceles	De acuerdo a su actividad	0%

Fuente: Casanova Gissela y Lasso Yamid. 2019. Basados en las reformas al Estatuto Tributario.

Como lo enuncia la Tabla N° 3, el impuesto de renta y complementario para las Zonas Francas se fijó en un 20% a partir del año 2017 de acuerdo al Artículo 2401 del ET; pero anteriormente esta tasa estaba tratada con el 15% (Art. 5 Ley 1004 de 2005). Así mismo se menciona el incentivo tributario para el IVA y los aranceles, fijados con un 0%, por parte del Estado.

Lo que busca el Gobierno con estos tributos, es implementar un impacto socioeconómico en el país, promoviendo así la exportación e importación de productos y servicios, atraer inversión extranjera, conseguir transferencia, nuevas tecnologías y producir fuentes de empleo de alto nivel, promoviendo de ese modo el dinamismo de la economía y el desarrollo de las regiones y del país e igualmente incentivar a las pequeñas y medianas empresas. Para el municipio de Cajibío es una gran ventaja, pues la construcción de este tipo de empresas hace que la región sobresalga y que progrese la economía del departamento del Cauca.

Frente al beneficio tributario del café como producto, es importante anotar que el café tostado está gravado en la tarifa del 5% y el café pergamino seco está gravado

a la tarifa del 0%. Esta tarifa de impuesto sobre la venta es aplicable en el territorio nacional, si está el café como producto dentro de una Zona Franca, empieza a gozar de uno de los beneficios tributarios que lo establece el régimen franco.

4.3. REQUERIMIENTOS LEGALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TECNOLÓGICA EN TECNICAFÉ

De acuerdo al régimen de Zonas Francas, Decreto 2147 de 2016, el cual menciona que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declarará la existencia de Zonas Francas por medio de un acto administrativo con previa aprobación del Plan Maestro de Desarrollo General de Zona Franca, concepto favorable de viabilidad de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dicho Decreto y en las demás normas que se encuentren vigentes sobre la materia.

Por otro lado, para los proyectos de alto impacto económico y social para el país, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realiza la verificación de los requisitos establecidos en el Artículo 30 de dicho Decreto para la declaratoria de existencia de Zona Francas permanentes en los parques tecnológicos.

4.3.1. Requisitos para la declaratoria de Zonas Francas permanentes especiales de parques tecnológicos

Según Presidencia de la República (2016), los representantes legales de las personas jurídicas reconocidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con la Ley 590 del 2000, o cualquier otra norma que la modifique, adicione o sustituya, como Parques Tecnológicos, podrán solicitar la declaratoria de existencia como Zona Franca permanente, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 26 y el Numeral 2 del Artículo 28.

En este evento, no le serán exigibles los requisitos de constituir una nueva persona jurídica, de inversión, de usuarios, patrimonio y auto postulación como usuario operador señalados en los numerales 1 y 15 del Artículo 26 y numerales 1 y 2 del Artículo 29 del Decreto 2147 de 2016.

Deberá mantener durante la vigencia de la Zona Franca al menos un (1) usuario industrial calificado, postular a un tercero como usuario operador de la Zona Franca y efectuar el cerramiento del área declarada como Zona Franca antes del inicio de operaciones.

4.3.2. Requisitos generales para la declaratoria de Zonas Francas

Para la Presidencia de la República (2016), se debe informar los nombres e identificación de los representantes legales, miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos. En caso de que los socios sean personas jurídicas se deberá presentar su respectiva composición accionaria. En las sociedades anónimas abiertas solamente deberá informarse a los accionistas que tengan un porcentaje de participación superior al 10% del capital suscrito.

El solicitante, los miembros de la junta directiva, los representantes legales, socios y accionistas deberán estar inscritos en el Registro Único Tributario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, cuando a ello hubiere lugar.

Se debe anexar el certificado de existencia y representación legal, en el cual debe constar que el objeto social le permite desarrollar las funciones propias de la Zona Franca. En relación con el usuario operador, debe constar que su objeto social le permite desarrollar las funciones que trata el Artículo 73 del Decreto 2147 de 2016.

Se enumeran a continuación las funciones del usuario operador, conforme al Artículo 73 del Decreto 2147 de 2016:

1. Dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar la Zona Franca.
2. Comprar, arrendar, enajenar o disponer a cualquier título, los bienes inmuebles con destino a las actividades de la Zona Franca. Lo anterior sin perjuicio de que cada propietario de inmuebles en Zona Franca pueda desarrollar estas mismas actividades.

3. El usuario operador tendrá exclusivamente la administración de las áreas declaradas como Zona Franca, con independencia del régimen de propiedad o de administración que los inmuebles tengan.
4. Urbanizar y construir directamente o a través de terceros los terrenos, la infraestructura y edificaciones necesarias para el desarrollo de la Zona Franca, de acuerdo con el Plan Maestro de Desarrollo General. El tercero que desarrolle exclusivamente las actividades de este numeral podrá calificarse como usuario industrial dentro de la Zona Franca.
5. Evaluar y calificar a quienes pretendan instalarse en la Zona Franca permanente como usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios o usuarios comerciales.
6. Declarar la pérdida de la calificación como usuario de Zona Franca, en los eventos previstos en el presente decreto.
7. Garantizar y coordinar directamente o a través de terceros la prestación de los servicios de vigilancia y mantenimiento de la Zona Franca, guardería, capacitación, atención médica a empleados y transporte de los empleados, y demás servicios que se requieran para el apoyo de la operación de los usuarios y el funcionamiento de la Zona Franca.
8. Cuando lo considere conveniente podrá realizar inspecciones a los inventarios de los usuarios y verificar que los procesos productivos estén acordes con el acto de calificación.
9. Autorizar y llevar un registro de las empresas de apoyo y demás personas y empresas que laboren en la Zona Franca.
10. Las demás relacionadas con su objeto, en el desarrollo de las actividades de la Zona Franca.

De acuerdo al Artículo 26, Numeral 5, se deberá presentar el conjunto completo de los estados financieros de acuerdo al marco contable que le corresponda, con corte al último día del mes anterior a la solicitud, los cuales deben estar certificados o dictaminados según el caso.

Numeral 6: Presentar manifestación bajo la gravedad del juramento del representante legal de la persona jurídica, en el sentido de que ni ella, ni el usuario operador han sido sancionados con cancelación de la habilitación o autorización como operador de comercio exterior de conformidad con lo establecido en la regulación aduanera, ni han sido objeto de pérdida de la autorización o calificación como usuario de Zona Franca en los casos previstos en los numerales 2, 3 y 5 del artículo 76, 1, 2 y 4 del artículo 83, 1 y 9 del artículo 85 del presente decreto, y en general por no haber sido condenados por la comisión de los delitos enumerados en el numeral 2 del artículo 526 del Decreto 390 de 2016 o normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud. Así mismo, que los representantes legales o socios de la persona jurídica o del usuario operador no hayan tenido la calidad de representantes legales o socios de otros operadores de comercio exterior que hubieren sido sancionados con cancelación a la luz de la regulación aduanera o hayan sido objeto de pérdida de la autorización o calificación como usuarios de Zona Franca, o condenados por los delitos citados en el presente numeral.

Para las sociedades anónimas abiertas no aplicará lo dispuesto en este numeral para los accionistas que tengan un porcentaje de participación inferior al diez por ciento (10%) del capital accionario.

El numeral 2 del artículo 76 del presente decreto solo aplicará cuando se trate de un usuario operador de Zonas Francas permanentes.

El Artículo 76 expone las causales para la pérdida de la autorización como usuario operador de una Zona Franca, se tienen en cuenta para éste estudio los Numerales 2, 3 y 5:

Numeral 2: Por pérdida de la declaratoria de existencia de la Zona Franca de la cual tenga la autorización como usuario operador.

Numeral 3: Cuando se incumplan las disposiciones previstas en el artículo 7° del presente Decreto.

Numeral 5: Cuando la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales imponga la sanción de cancelación de registro como operador de comercio exterior.

El Artículo 7 establece la vinculación económica de la siguiente manera: la persona jurídica autorizada como usuario operador no podrá ostentar simultáneamente otra calificación, ni podrá tener ninguna vinculación económica o societaria con los demás usuarios de la Zona Franca, en los términos señalados en los artículos 260-1, 450 a 452 del Estatuto Tributario y 260 a 264 del Código de Comercio.

El Artículo 83, expone las causales y el procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios, así, será el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ordenará al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una Zona Franca permanente, dos de las causales son:

1. Cuando se pierdan las correspondientes autorizaciones, calidades y acreditaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, exigidas por la autoridad competente que regule, controle o vigile la actividad correspondiente.
2. Por no cumplir con los compromisos previstos en los numerales 12 a 15, el parágrafo 3 y parágrafo 8 del artículo 80 del presente Decreto.

El Artículo 80 contempla los requisitos y condiciones para la calificación de usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuarios comerciales, se tienen en cuenta para éste estudio el Numeral 6, del Numeral 12 al 15 y el Parágrafo 3.

Numeral 6. El solicitante, los representantes legales, los socios o accionistas y personal directivo no pueden tener deudas exigibles en materia tributaria, aduanera o cambiaria, y demás acreencias a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a la fecha de la presentación de la solicitud, salvo aquellas sobre las cuales existan acuerdos de pago vigentes, para lo cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consultará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Numeral 12. Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos fijos reales productivos inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv), no se exigirán requisitos en materia de nueva inversión, y tendrán el compromiso de generar mínimo tres (3) empleos directos y formales a la puesta en marcha del proyecto, al siguiente año dos (2) empleos

adicionales, y al tercer año dos (2) empleos adicionales, para un total de siete (7) empleos.

Numeral 13. Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos fijos reales productivos entre quinientos un salarios mínimos mensuales legales vigentes (501 smmlv) y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 smmlv), tendrán el compromiso de realizar una nueva inversión por mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 smmlv), adicional a los activos fijos reales productivos acreditados en el momento de la calificación, dentro de los tres (3) años siguientes a esta, y generar mínimo veinte (20) nuevos empleos directos y formales a la puesta en marcha del proyecto.

Numeral 14. Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos fijos reales productivos entre cinco mil un salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.001 smmlv) y treinta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (30.000 smmlv), tendrán el compromiso de realizar una nueva inversión por cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 smmlv), adicional a los activos fijos reales productivos acreditados en el momento de la calificación, dentro de los tres (3) años siguientes a la calificación, y de generar mínimo treinta (30) nuevos empleos directos y formales a la puesta en marcha del proyecto.

Numeral 15. Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos fijos reales productivos por un monto superior a treinta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (30.000 smmlv), tendrán el compromiso de realizar una nueva inversión por once mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (11.500 smmlv), adicional a los activos fijos reales productivos acreditados en el momento de la calificación, dentro de los tres (3) años siguientes a la calificación, y de generar mínimo cincuenta (50) nuevos empleos directos y formales a la puesta en marcha del proyecto.

Parágrafo 3. En el evento en que dentro del año siguiente a la calificación del usuario industrial o comercial aumente o disminuya el valor de los activos fijos reales productivos, deberán ajustarse los compromisos de nueva inversión y empleo, según corresponda.

El Artículo 85 contempla las infracciones de los usuarios industriales y comerciales de las Zonas Francas y la sanción aplicable así: a los usuarios de las Zonas Francas que, en desarrollo de las actividades para las cuales fueron calificados o autorizados, incurran en alguna de las siguientes infracciones, el Ministerio de Comercio, Industria

y Turismo aplicará la sanción que en cada caso corresponda. Se tienen en cuenta el Numeral 1 y 9 de éste Artículo.

Numeral 1. Desarrollar en el área habilitada actividades diferentes para las cuales fue calificado o autorizado.

Numeral 9. Tratándose de los usuarios industriales de servicios de las Zonas Francas permanentes, desarrollar el almacenamiento como única actividad logística, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del Artículo 4 del presente Decreto. Dicho Artículo establece las clases de usuarios de Zonas Francas así: son usuarios de Zona Franca los usuarios operadores, los usuarios industriales de bienes, los usuarios industriales de servicios, los usuarios comerciales, los usuarios administradores y los usuarios expositores.

Y el Parágrafo 2 establece: El desarrollo de almacenamiento como única actividad no puede considerarse como logística, en los términos del Numeral 1 del presente artículo así: Numeral 1. Logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación.

Otros de los requisitos para la declaratoria de Zonas Francas se enuncian en el Numeral 8 y los subsiguientes del Artículo 26 así:

Numeral 8. Presentar el Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca, el cual deberá contener:

8.1. Resumen ejecutivo del proyecto, en donde se presente la descripción general, objetivos, metas, justificación, valor de la inversión y principales impactos en relación con las finalidades previstas en la Ley 1004 de 2005.

8.2. Descripción detallada del proyecto de inversión, que deberá incluir como mínimo:

8.2.1. Monto estimado de ventas, discriminando mercado nacional y mercado externo.

8.2.2. Empleos que el inversionista proyecta generar en cada una de las etapas del proyecto (directos y vinculados), especificando los relacionados

con el proceso de producción. Se debe detallar la forma en la que el inversionista demostrará la generación de empleo durante la vigencia de la declaratoria de Zona Franca.

8.2.3. Desarrollo urbanístico y arquitectónico del proyecto, ubicación del proyecto, características del terreno, vías de acceso y su estado actual, justificación de la necesidad del área solicitada soportada en diseños y estudios técnicos.

8.2.4. Área total de la Zona Franca, desagregada para: Usuario operador, usuarios industriales y comerciales, autoridades de control, vías de circulación interna, zonas verdes, y áreas destinadas a entidades que no gozan del régimen franco, ubicación de las instalaciones de producción, administrativas y servicios.

8.3. Determinación de la cuantía de la inversión y plazo para efectuarla en cada una de las etapas del proyecto, según la clase de Zona Franca de que se trate.

8.4. Cronograma en donde se especifique el cumplimiento de los compromisos de inversión anuales y los empleos directos que se proyectan generar, de acuerdo con la clase de Zona Franca.

8.5. Impacto económico y beneficio social que el proyecto planea generar para la región del país donde se pretenda instalar la Zona Franca, y justificación del mismo en relación con las finalidades previstas en la Ley 1004 de 2005.

8.6. Componente de reconversión industrial, de transferencia tecnológica o de servicios.

8.7. Para el caso de las Zonas Francas permanentes el usuario operador deberá presentar el plan de promoción para la internacionalización de la Zona Franca que llevará a cabo con los potenciales usuarios calificados de la misma. En el caso de las Zonas Francas permanentes especiales el usuario industrial deberá presentar el plan de promoción de internacionalización del proyecto de inversión que pretende desarrollar en la Zona Franca permanente especial.

8.8. Anexar los estudios de factibilidad técnica, económica, financiera, de mercado y jurídica, los cuales deberán contener por lo menos:

8.8.1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA:

1. Localización del proyecto y ventajas que presenta la ubicación geográfica del proyecto.
2. Descripción de procesos, insumos y equipos a utilizar.
3. Impacto ambiental o de desarrollo sostenible.
4. Planos y descripción del desarrollo urbanístico y arquitectónico del proyecto.

8.8.2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA:

1. Descripción general de la región.
2. Proyección de indicadores económicos regionales y nacionales relacionados con el proyecto.
3. Aspectos sociales del proyecto.
4. Cuantificación de ingresos para el municipio o el país derivados del proyecto.

8.8.3. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA:

1. Supuestos económicos durante el periodo proyectado: Inflación, devaluación, tasas esperadas del costo del capital y tasa de interés prevista del costo de la deuda o de su pasivo, de acuerdo con los supuestos económicos oficiales realizados por el Departamento Nacional de Planeación (proyección de largo plazo para crecimiento económico y de corto plazo para las demás variables macroeconómicas).
2. Presentación de la proyección de los estados financieros bajo el marco contable que corresponda a diez años, descripción de cálculos y tendencias, en formato físico y digital formulado.
3. Evaluación y sustentación de valor presente neto, tasa interna de retorno e indicadores de rentabilidad económica en formato físico y digital formulado.

4. Información, sobre la estructura financiera del proyecto, detallando recursos provenientes de capital y financiación, así como la descripción de las condiciones de financiación y plan de inversión.
5. Si se van a utilizar recursos propios de los socios o accionistas del proyecto se deberá especificar de dónde provendrá la liquidez de esos recursos para realizar los aportes proyectados.
6. Si se van a vincular nuevos socios o accionistas como fuente de financiación estos deberán presentar cartas de intención.
7. Los recursos de financiamiento deberán acreditarse anexando la(s) carta(s) expedida(s) por una entidad del sector financiero, que certifiquen las condiciones de financiamiento y, si corresponde, el compromiso de otorgar un cupo de crédito.
8. Análisis de sensibilidad donde se demuestre la importancia de contar con el régimen de Zonas Francas, para lo que se deberá presentar proyecciones financieras que contemplen escenarios con y sin Zona Franca, de acuerdo a los supuestos económicos oficiales realizados por el Departamento Nacional de Planeación.

8.8.4. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE MERCADO:

1. Análisis del mercado potencial de los servicios y/o productos que se fabricarán, comercializarán o prestarán en la Zona Franca.
2. Estudio de estrategia de mercadeo para la Zona Franca, desagregando el componente que se destinará a otros países.
3. Estrategias de posicionamiento y calidad a futuro de la Zona Franca y sus usuarios.
4. Determinación de la demanda que se desea cubrir a nivel nacional e internacional.
5. Proyección de las ventas y/o ingresos nacionales e internacionales.
6. Proyección de los posibles compradores y proveedores de bienes y/o servicios que desarrollará la Zona Franca.

7. Relación en detalle la competencia comercial que tendrá la Zona Franca en el mercado a nivel nacional e internacional.
8. Análisis de viabilidad exportadora en los mercados internacionales.
9. Presentación de un estudio comparado frente a los países de la región con los cuales podrían competir con la inversión que se pretende desarrollar en la Zona Franca, tales como: indicadores de rentabilidad, tamaño de mercado, costos, recurso humano e ingreso per cápita.

8.8.5. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD JURÍDICA:

Debe garantizar la disponibilidad jurídica de los terrenos en los que se desarrollará el proyecto para el uso o destino de la Zona Franca, por el mismo plazo que se pretenda obtener la declaratoria de Zona Franca, para lo cual es necesario presentar:

1. Estudio debidamente suscrito por un abogado titulado de los títulos de propiedad de los terrenos sobre los que se desarrollará físicamente el proyecto de Zona Franca, al que se anexara copia de la tarjeta profesional, con los siguientes requerimientos mínimos: propietarios, ubicación y linderos del predio, tradición de los últimos diez (10) años, condiciones jurídicas, gravámenes, condiciones resolutorias, limitaciones al dominio y pleitos pendientes. Así mismo, se deberá manifestar que no se vulnera la prohibición de concentración de tierras prevista en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994 o demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicho estudio deberá haberse realizado dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
2. Certificados de tradición y libertad de los terrenos que formen parte del área que se solicita declarar como Zona Franca, que deberán haber sido expedidos por la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos, y tener una fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la respectiva solicitud.
3. Sobre los terrenos que se solicitan declarar como Zona Franca no pueden existir vulneraciones a la prohibición de concentración de tierras prevista en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994, o demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso que sobre los terrenos que se solicitan declarar como Zona Franca se presenten condiciones jurídicas, gravámenes, condiciones resolutorias, limitaciones al dominio o pleitos pendientes, en el estudio de títulos se deberá demostrar que dichos eventos no afectan la disponibilidad y el uso del terreno para la Zona Franca.

4. Cuando se pretenda la declaratoria de existencia de una Zona Franca en terrenos que no sean propiedad de la persona jurídica que solicite la declaratoria de existencia de Zona Franca, se deberán allegar los contratos correspondientes donde se evidencie la disponibilidad de los terrenos para el uso de la Zona Franca. El término de la declaratoria en ningún caso podrá exceder del término de vigencia de dichos contratos.

Numeral 9. Acreditar que el proyecto a desarrollar esté acorde con el plan de desarrollo municipal o distrital, y que el uso del suelo está permitido para tal propósito. Al efecto, se deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente en cuya jurisdicción se pretenda obtener la declaratoria de existencia de la Zona Franca, en la que se declare que el proyecto está acorde con el plan de desarrollo municipal o distrital, y deberá claramente especificar que el uso del suelo que implica el desarrollo del proyecto está permitido.

Numeral 10. Acreditar que el área que pretenda ser declarada como Zona Franca pueda ser dotada de servicios públicos domiciliarios, para lo cual se deberá anexar una certificación expedida máximo noventa días (90) calendario anterior a la solicitud por la autoridad competente, cuando haya lugar a ello, en la que se señale que el área puede ser dotada de servicios públicos domiciliarios. Dicha certificación se deberá encontrar vigente al momento de la declaratoria.

Numeral 11. Acreditar que el proyecto se encuentra conforme a lo exigido por la autoridad ambiental, y en caso de requerirse obras de infraestructura que involucren el aprovechamiento de recursos naturales, hídricos o la afectación de sus cauces, contar con los permisos que correspondan. Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los trámites inherentes a la consulta previa cuando corresponda, y acreditar que los terrenos no hacen parte de predios objeto de solicitud de restitución de tierras en los términos de la Ley 1448 de 2011 o de las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, a través de la consulta de los medios de registro de esta información previstos por el gobierno nacional.

Numeral 12. Aportar con la solicitud inicial plano topográfico y fotográfico donde se muestre la ubicación y delimitación precisa del área para la que se solicita la declaratoria, indicando y citando las coordenadas (norte, este y distancia), los puntos del polígono de la declaratoria, los linderos de la misma (Norte, sur, oriente y occidente), los nombres de los vecinos colindantes con su extensión. Igualmente, deberá aportarse el certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) donde se nombre el mojón o punto de referencia con el cual se hizo el levantamiento topográfico, la identificación y ubicación del norte, la ubicación e identificación del punto del levantamiento topográfico citado por el IGAC y las vías de acceso con su(s) nombres y extensiones, el área destinada para el montaje de las oficinas donde se instalarán las entidades de control, describiendo y citando su extensión hacia la puerta principal de acceso y el área para el aforo o la inspección aduanera citando su extensión.

Así mismo, se debe citar en el plano la fecha de su elaboración, el cuadro de convenciones y/o nomenclaturas, según sea el caso. El plano debe estar suscrito por un topógrafo debidamente acreditado, y deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y plano arquitectónico.

Numeral 13. Presentar un cronograma en el que se precise la realización del cerramiento del ciento por ciento (100%) del área declarada como Zona Franca antes del inicio de las operaciones propias de la actividad de Zona Franca, de manera que la entrada o salida de personas, vehículos y bienes deba efectuarse necesariamente por las puertas destinadas para el control respectivo. Se podrá realizar un cerramiento provisional durante la fase de construcción del proyecto.

Numeral 14. Relacionar los equipos que se utilizarán para el cargue, descargue y pesaje para el ingreso y salida de las mercancías de la Zona Franca, cuando a ello hubiere lugar, así como la ubicación en los planos de las cámaras que permitan monitorear el ingreso y salida de mercancías de la Zona Franca.

Numeral 15. Postularse o postular un usuario operador, según la Zona Franca de que se trate, y acreditar los requisitos exigidos en el artículo 70 del presente decreto.

Numeral 16. Comprometerse a establecer un programa de sistematización de las operaciones de la Zona Franca para el manejo de inventarios, que permita

un adecuado control por parte del usuario operador, así como de las autoridades competentes, y su conexión al sistema de comunicaciones y de transmisión electrónica de datos y documentos de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Numeral 17. Los demás exigidos por las normas especiales que regulen la actividad que se pretenda desarrollar o el servicio que se pretenda prestar.

Para finalizar con el ámbito normativo es importante citar el Numeral 2 del Artículo 28, el cual establece los requisitos del área de las Zonas Francas:

Numeral 2. Tener las condiciones necesarias para ser dotada de infraestructura para las actividades industriales, comerciales o de servicios a desarrollar.

Los requerimientos legales mencionados anteriormente son aquellos que TECNICAFFE debe tener en cuenta para poder adquirir su declaración como una Zona Franca Permanente Especial, las cuales están en el Decreto 2147 de 2016 y específicamente en su Artículo 30 para parques tecnológicos.

En el caso de TECNICAFFE de acuerdo a los requerimientos legales, el proyecto tiene viabilidad, debido a que es un parque tecnológico de innovación de café y su caficultura y que en sus inicios para dicha creación tuvieron en cuenta aspectos que son solicitados en el proceso de declaratoria de existencia de una Zona Franca Permanente Especial, pensando desde el comienzo en ser reconocidos como una ZFPE.

De acuerdo a los requerimientos legales del Artículo 30 TECNICAFFE cumple con la mayoría de lo pronunciado en este. Los cuales se implementaron en el informe técnico final del convenio 984 de 2015 para la culminación del parque tecnológico de innovación del café y su caficultura.

Con la normativa clara, podemos concluir que al reconocer el Parque Tecnológico de Innovación del Café y su Caficultura –TECNICAFÉ- como una Zona Franca permanente especial tecnológica en el Cauca, el sector cafetero contará con beneficios cambiarios, aduaneros, tributarios, de comercio exterior, el no pago de impuestos, además de realizar compraventas entre usuarios de zonas francas, operaciones de tránsito entre otras zonas francas y la omisión de pólizas y trámites de reexportación de mercancías.

Se opta por la modalidad de Zona Franca Permanente Especial Tecnológica, porque ésta se diseñó para los nuevos proyectos de inversión y empleo en los cuales las empresas pueden recibir beneficios y para el caso específico de TECNICAFÉ, se busca ser los únicos con un reconocimiento no solo a nivel regional y Nacional, sino internacional.

Se considera importante que el Estado apoye la constitución de Zonas Francas, porque éstas permiten que a nivel internacional se conozcan los productos y servicios que ofrece nuestro país, además del desarrollo tecnológico e innovación que generan éste tipo de propuestas.

A través de estos proyectos se genera empleo y para el caso de TECNICAFÉ, por ejemplo, se han desarrollado propuestas de investigación y estudiantes de diversas instituciones han conocido el amplio tema de la caficultura caucana.

Es importante mencionar que si TECNICAFÉ es reconocida como una Zona Franca Permanente especial tecnológica, existen empresas interesadas en adherirse a éste proyecto, se destacan las siguientes: SUPRACAFE Colombia S.A., Multiscan technologies, Expocafé, SUPRACAFE S.A. y Fertinagro Biotech.

Otro aspecto a considerar es el tamaño del Parque Tecnológico, inicialmente en infraestructura se proyectan 2 hectáreas y 3 restantes para la primera expansión a corto plazo, desarrollando en el mediano plazo al menos 10 hectáreas para infraestructuras habilitantes. A largo plazo se contaría con 20 hectáreas para infraestructura y 24 hectáreas para parcelas de validación ambiental, las cuales se ajustarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos y aportes.

Factores como el mercado, la localización, la distribución geográfica de la demanda, tecnología del proceso, disponibilidad de insumos y materias primas, parámetros del programa de producción, parámetros del equipo, financiamiento y adaptabilidad de las instalaciones, definieron el tamaño del proyecto y actualmente el Cauca cuenta con un Parque Tecnológico exclusivo para el sector cafetero.

Bibliografía

ANDI. (2018). Cámara de Usuarios de Zonas Francas de la ANDI. Informe estadístico. [en línea]. Colombia. Disponible en: <http://andizonasfrancas.com/estadisticas/>

Arteaga, J. y Conesa, A. (2000). Las Zonas Francas en España. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española. [en línea]. N° 2649. pp. 9-15. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=127759> [

Asociación de Zonas Francas de las Américas. (2017). Reporte anual estadístico, Zonas Francas de Colombia. [en línea]. Colombia. Disponible en: https://www.asociacionzonasfrancas.org/media/estadisticaspais/Colombia/2017/Estadisticas_Zonas_Francas_Colombia.pdf

Asociación de Zonas Francas de las Américas. (2015). Revista de zonas francas. [en línea]. Vol. 1. pp. 1 - 28. Disponible en: http://www.sela.org/media/2465385/revista_azfa_primera_edicion.pdf

Banco de Desarrollo de América Latina. (2013) ¿Qué son los parques tecnológicos? CAF [en línea] www.caf.com. Disponible en: <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2013/06/que-son-los-parquestecnologicos/?parent=35803>

Beltrán, A. y Sierra, P. (2016). Caracterización del régimen de Zonas Francas en Colombia. [en línea]. Colombia DIAN. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20zonas%20francas%20en%20Colombia.pdf> [2019, 19 de mayo].

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Guía práctica Zonas Francas. [en línea].

Bogotá. Disponible en:
<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/14387/Gu%C3%ADa%20Pr%C3%A1ctica%20Zonas%20Francas.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Carreto, J. (2008). Planeación estratégica. [en línea]. Disponible en:
<http://planeacion-estrategica.blogspot.com/2008/07/qu-es-estrategia.html>

Comisión Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología – CONICYT-. 2008. [en línea]. Conceptos básicos de Ciencia, Tecnología e Innovación. Departamento de Ecu Red. (s.f.). Parques Científicos y Tecnológicos. [en línea]. Cuba. Disponible en:
https://www.ecured.cu/Parques_Cient%C3%ADficos_y_Tecnol%C3%B3gicos

Echeverry, C. (2017). Informe técnico final del Convenio 984 de 2015 para la implementación del Parque Tecnológico de innovación. Popayán. Documento PDF.

Estudios y Planificación estratégica. Gobierno de Chile. Disponible en:
<https://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2012/09/Conceptos-B%C3%A1sicos-deCiencia-Tecnolog%C3%ADa-e-Innovaci%C3%B3n-2008.pdf>

Decreto 2147. (2016, 23 de diciembre). [en línea]. Colombia. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202147%20DE%20L%2023%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016%201.pdf>

Fonseca, R. (2016. 11 de enero). Zonas Francas ocupan al 1% de la población mundial. Estrategias y negocios. [en línea]. Disponible en:
<https://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/918840-330/zonas-francasocupan-al-1-de-la-poblaci%C3%B3n-mundial>

González, J. (2018. 17 de mayo). Zonas Francas en Colombia generan 307.447 empleos. La República. [en línea]. Disponible en:

<https://www.larepublica.co/especiales/el-regimen-de-zonas-francas/zonas-francasen-colombia-generan-307447-empleos-2727256>

La Economía. (s.f.). Términos económicos. Beneficio económico. [en línea]. Disponible en: <http://laeconomia.com.mx/beneficio-economico/>

Ley 1004. (2005. 30 de diciembre). [en línea]. Colombia. Congreso de Colombia. Disponible en:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1004_2005.html

Ondátegui, J. (2001). Parques científicos y tecnológicos: los nuevos espacios productivos del futuro. Investigaciones geográficas. [en línea]. España N° 25. pp.95-118. Disponible en:

<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcx3562>

Pérez Porto, J. y Gardey, A. (2013). Definición de parque tecnológico. [en línea]. Disponible en: <https://definicion.de/parque-tecnologico/>

Red Cultural del Banco de la República en Colombia. (s.f.). Reforma Tributaria. [en línea]. Disponible en:

http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Reforma_tributaria

Red Cultural del Banco de la República en Colombia. (s.f.). Política Económica. [en línea]. Disponible en:

http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Pol%C3%ADtica_econ%C3%B3mica

Restrepo, A. (2013. 4 de octubre). Innovación. Concepto y retos en la agenda universitaria. [en línea]. pp. 185 -211. Disponible en: <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/viewFile/20038/16932>

Rivas, R. (2008. 19 de noviembre). Tesis: La importancia de la Zona Franca de

Bogotá como herramienta gerencial de gestión logística para las empresas colombianas. [en línea]. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/9609/tesis104.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Toledo, F. (2011). Zonas Francas: 50 años después. Portafolio. [en línea]. Disponible en: <https://www.portafolio.co/opinion/redaccion-portafolio/zonasfrancas-50-anos-despues-124864>.

Torrico, C. (2006) Operatoria para Importar y Exportar. [en línea]. Gobierno de la Pampa. Disponible en: http://www.fundacionregional.com.ar/download/seminario_de_comex_oct_2006b.pdf

Uribe, M.y Vargas, M. (2016). Tesis: Historia, desarrollo e impacto de las Zonas Francas y aduanas en Colombia y Perú. [en línea]. Pereira. Universidad Libre. Disponible en: <http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456789/771/HISTORIA,%20DESARROLLO%20E%20IMPACTO.pdf?sequence=1>

Vélez, R. Periódico Federación Nacional de Cafeteros. (2018. 5 de diciembre). Informe del Gerente. Bogotá. [en línea]. pp.1-70. Disponible en: https://www.federaciondecafeteros.org/static/files/Periodico_IGG2018.pdf

Zona Franca de Bogotá. (s.f.). Régimen de Zonas Francas. [en línea]. Disponible en: <http://zonafrancabogota.com/regimen-zonas-francas/>

Anexo 1. Etapas del proceso del café y otras consideraciones.

Si bien existen diferentes variedades de café, las más producidas en las fincas de SUPRACAFE COLOMBIA S.A., son: *Caturra*, *Tabí* y *Peaberry*, las etapas del proceso son:

- 1. RECOLECCION:** Esta es la primera etapa en la cual se realiza de una forma selectiva para maximizar la cantidad de granos maduros y eliminar los granos defectuosos e impurezas que es muy común ver durante la cosecha, esta selección la hacen para la variedad caturra.

Para la variedad de Tabí se hace la misma recolección a mano y se toma en cuenta la precaución del tiempo de recolección y el inicio de beneficio, la cual fuera menor o igual a 6 horas, con el fin de evitar la fermentación del mucilago en la cereza de café.

Después de la recolección se ingresa al tolva por variedades de café para su respectiva separación de café Cereza por Densidad (Peso), luego ingresa a un sistema de zaranda cilíndricas diseñado para separar café por tamaño y de baja calidad (Café brocado, seco y de menor tamaño), en seguida pasa a un equipo sistematizado para la selección de Café cereza por sistema óptico, la cual hace una mejor selección de café cereza y permite la separación de calidades inferior como (café verde y pintón) y para finalizar esta primera etapa el café ingresa a la zona de despulpado y separación de calidades CAFE TIPO A PLUS Y CAFE TIPO A.

- 2. FERMENTACION:** Es la segunda etapa después del despulpado del café, en donde los tanques de fermentación inician sus procesos de desprendimiento de mucilago a través de enzimas Naturales, con un total de 17 horas de fermentación para café Caturra y 16 Horas de fermentación para la variedad el tabí.
- 3. AREA DE LAVADO:** Es el proceso mediante la cual, la fermentación ha cumplido su ciclo y el café es lavado mediante un equipo mecánico (Desmucilagador), cuya principal función es retirar el mucilago de la almendra; Esto permite generar un café mejor lavado y de mejor calidad.
- 4. AREA DE SECADO:** Una vez lavado el café, se procede al Área de secado el cual es un proceso de eliminación de sustancias volátiles (Humedad) para producir un producto sólido y seco.

De manera general y sin desarrollar el tema del café a profundidad, podemos mencionar que la primera descripción de una planta de café data de 1592 por Prospero Alpini y, un siglo después, Antoine de Jussieu (1713) la denominó *Jasminum arabicum* (la consideró un jazmín). Fue Linneo (1737) quien la clasificó en un nuevo género, el género *Coffea*, con una sola especie conocida: *C. arábica*.

Actualmente, se reconocen 103 especies, sin embargo, sólo dos son responsables del 99% del comercio mundial: *Coffea arábica* y *Coffea canephora*. Son originarias de África, o de Madagascar (incluido los Comores).

Los granos de café son las semillas de un fruto llamado popularmente cereza. Estas cerezas están compuestas por una cubierta exterior, el exocarpio, el cual determina el color del fruto; en el interior hay diferentes capas: el mesocarpio, es una goma rica en azúcares adherida a las semillas que se conoce como mucílago; el endocarpio es una capa amarillenta que cubre cada grano, llamada pergamino; la epidermis, una capa muy delgada conocida como la película plateada; y los granos o semillas, el endosperma, conocidos como el café verde, que son los que tuestan para preparar los diferentes tipos de café. La información completa se encuentra Historia del café, en la página <http://www.cafedecolombia.com>.

Anexo 2. Productos/Servicios que ofrece TECNICAFFE.

PRODUCTOS/SERVICIOS	TERRITORIO NACIONAL	REGIMEN FRANCO
Curso Básico Cosecha Y Pos Cosecha	19%	0%
Curso Básico En Evaluación Física Y Caracterización De La Calidad Del Cafe	19%	0%
Curso Básico En Trilla	19%	0%
Curso Básico En Tostion	19%	0%
Curso Básico En Catacion	19%	0%
Curso Básico En Barismo	19%	0%
Curso Básico En Aprovechamieto Gastronómico De Coproductor	19%	0%
Curso Básico De Planificación Y Gestión De Empresas Cafeteras	19%	0%
Curso Básico En Economía Cafetera	19%	0%
Curso Básico En Comercialización Y Manejo De Bola NY	19%	0%
Curso Básico En Toma De Muestras E Interpretación De Análisis De Suelos Y Principios Básicos De Nutrición	19%	0%
Curso De Calibración, Mantenimiento Y Operación De Equipos Cafetros	19%	0%
Curso Q Processing Nivel 1 Y 2	19%	0%

Curso Preparatorio De Catación	19%	0%
Curso Q Grader	19%	0%
Curso Calibración Q Arábica	19%	0%
Curso Intermedio Barismo	19%	0%
Curso Intermedio Tostion	19%	0%
Productos Derivados Del Café	19%	0%